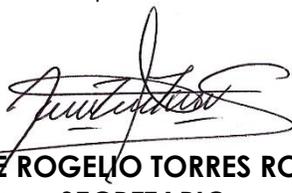


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para señalar fecha de audiencia de inspección judicial. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001-202100005-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELIZABETH MELO CORREDOR
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL CORREDOR Y JUSTINA CORREDOR DE MELO y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la inspección judicial que se encontraba programada el día 14 de junio de 2022, debido a la solicitud de aplazamiento del Curador Ad-Litem por imposibilidad de acudir ante citación previa a una audiencia penal, procede el despacho a fijar nueva fecha para la práctica de la **inspección judicial** al predio denominado EL PORVENIR, ubicado en el Municipio de Sesquilé – Cundinamarca, Vereda Las Espigas, inscrito en la Matrícula Inmobiliaria No 176-14686, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, señalándose **el día siete (7) de julio de 2022 a la hora de las 10:00 am.**

Se advierte que la diligencia se gestionará de forma presencial en atención a la naturaleza del asunto, por lo tanto, se requiere el cumplimiento estricto de protocolo de bioseguridad por los asistentes al juzgado, dándose estricto cumplimiento a los reglamentos establecidos en el acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021.

Ahora bien, en consideración a la inspección judicial debe practicarse antes de la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento, de acuerdo a lo previsto en el numeral 10° del artículo 372 del C.G.P, es procedente reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 392 del CGP, teniendo en cuenta los lineamientos de los artículos 372 y 373 del C.G.P, fijándose **el día doce (12) del mes de julio de 2022 a la hora de las 10:00 am.**

Audiencia que se llevará a cabo **virtualmente mediante la plataforma Teams**, para lo cual es necesario que, a más tardar dentro de los 5 días anteriores a la misma, partes, apoderados y testigos informen a través del correo institucional del juzgado, la dirección electrónica donde reciben notificaciones y comunicaciones.

Se les señala a las partes que están sujetos a las prevenciones, sanciones y consecuencias a las que se hizo alusión en providencia de fecha 1° de marzo del corriente año.

Por secretaría, se gestionará la citación por la plataforma señalada. **Comuníquese a las partes, apoderados y testigos. Déjese constancia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce8257baf2b7501a41742658eb63bcec70cf2913c26ebbb3cec7acc7707e540**

Documento generado en 15/06/2022 04:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>